



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 054-2021-CU

Lambayeque, 12 de febrero del 2021

VISTA:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Ordinaria N° 002-2021-CU, de fecha 12 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 88.9° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 207.10° del Estatuto de la Universidad señalan que los docentes tienen derecho a tener un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicio.

Que, el profesor Juan Manuel Anton Perez, con fecha 16 de diciembre de 2020, solicita hacer uso del año sabático durante el año 2021, y manifiesta que no ha gozado de año sabático anteriormente.

Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, mediante Resolución N° 007-2021-Virtual-CF/FACFyM, de fecha 26 de enero de 2021, después de haber verificado los requisitos exigidos por el artículo 207.10 del Estatuto, autorizó al docente M. Sc. Juan Manuel Antón Perez, hacer uso de Licencia con Goce de Haber por año sabático a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de elaborar su proyecto de tesis doctoral Estrategia de formación en competencias estadísticas sustentadas en el modelo Praxeológico – Tecnológico con responsabilidad social para mejorar la educación estadística, garantizando los docentes de estadística asumir su carga lectiva del profesor antes mencionado; y solicita a la Rectora la ratificación de la respectiva resolución.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 002-2021-CU, de fecha 12 de febrero de 2021 acordó otorgar el año sabático al M. Sc. Juan Manuel Anton Perez, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el año sabático al M. Sc. JUAN MANUEL ANTON PEREZ, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 054-2021-CU

Lambayeque, 12 de febrero del 2021

Pág. 02

Artículo 2°.- El M.Sc. **JUAN MANUEL ANTON PEREZ** gozará del íntegro de sus remuneraciones, mientras dure su año sabático establecido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



DR. LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)